Jueces Patrio

En este ayuntamiento dixo Sr. Rodrigues Sotto Correo que a dado. a todos los caballeros Regidores q. aqui. Parece dixo que estando en este ayuntamiento Llegado Este Recaudo tan alto como deseamos Gastamos Lo Dixo

carta a Valladolid.

Acordaron que este caballero Regidor dee a quien se cometio despachar a Valladolid. Lo Negocios de la aduana tocantes a la libertad. de pesos. q. se an de enviar a Santander solicitada. y pretendida. cuyo despacho conbiene Sea Persona de cuydo encargado y despachando Luego Prohiben Expresamente Vº como tan prevenida. esta en todo lo tocante a esta solicitud con apercibimiento que no lo cumpliendo se Les mandara Prender y llevar presos a la Carcel de esta villa. y se les Secuestraran sus bienes y Haciendas que Hasta Ser Restituydos a la Carcel de esta villa. o Cartagena de forma que con labeda de aquel Viaje no falten.

Registro y Vara en Cuaresma

Acordaron que esta noche a Prego de Campana Tañida se Publique Vando en que se mande que en todo este tiempo de Cuaresma. que hay y viene hasta el Pregon que se diere Para que Los que quisieren Vender Vino Por menor Puedan Tener Registro y Vara Con que no puedan Tener mas de un Registro y Vara y no mas Con apercibimiento que Los que Tuvieren mas de un Registro y Vara Les Sera Quitado Lo que Hallare demas y Sera Aplicado para Camara de su Magestad y mas Seis mil Maravedis de Pena Por cada Vez que Se Les Hallare mas de un Registro y Vara y Para que Lo Sepan todos Los Vecinos y Moradores de esta villa Se Publique Este Vando Por Voz de Pregonero Publico en la forma acostumbrada

Leña de Monte

Mandaron que Para Proveer de Leña de Monte a esta villa Para Este Presente Año Se Nombren Dos Caballeros Regidores que Juntamente con Los Dos Diputados del Comun Hagan Postura de la Leña que Se Ubiere de Traer de Los Montes de esta villa Para Su Provision y Para Que Lo Sepan todos Los Vecinos y Moradores de esta villa Se Publique Este Vando Por Voz de Pregonero Publico en la forma acostumbrada

Sobre la Yda de Caballeros Regidores a Granada.

Acordaron que Este Caballero Regidor Diputado del Comun Haga Saber a todos Los Caballeros Regidores de esta villa Como Su Magestad Embia a Mandar que Para el Primero de Mayo Deste Presente Año Se Hallen en la Ciudad de Granada Para Hallarse en Las Cortes que Su Magestad Manda Celebrar en la dicha Ciudad Para Las Quales Se Les Dara Ayuda de Costa Conforme a Lo que Se Acostumbra Dar en Semejantes Ocasiones y Para que Lo Sepan todos Los Caballeros Regidores de esta villa Se Les Notifique Este Acuerdo Para que Cada uno Haga Lo que Mas Le Conbenga Que a Lo que Toca a Su Parte Se Les Dara Aviso Quando Conbenga que Vayan a Dicha Jornada.